



63

**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO  
DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE NEIVA**

Neiva, seis (6) de julio de dos mil dieciséis (2016)

**Radicación:** 41-001-31-20-001-2016-00053-00  
**Afectado:** Daicy Roza Rivera e Ingrith Johana Ospina  
**Asunto:** Ordena Emplazar

Conforme a la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta lo informado por el funcionario de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué, en donde indicó que no fue posible la publicación del edicto por cuanto la Dirección no suscribió la orden de servicio para tal fin, por consiguiente se dispondrá dejar sin efecto legal el edicto emplazatorio que obra a folio 45 del cuaderno original, que ordenaba el emplazamiento de las señoras Daicy Roza Rivera e Ingrith Johana Soto Ospina, así como de los terceros indeterminados según auto del pasado 9 de junio hogafío.

Por lo brevemente expuesto el Juzgado dispone:


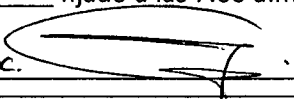
1. Dejar sin efecto legal alguno el edicto emplazatorio que obra a folio 45 del cuaderno original, por las razones anteriormente expuestas.
2. Por Secretaría elaborar nuevamente el edicto emplazatorio conforme a lo ordenado en auto del 9 de junio de 2016.
3. Por Secretaría se ordena oficiar *i)* a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Ibagué, para que disponga lo pertinente para efectuar por una sola vez la publicación del edicto emplazatorio en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora que tenga cobertura en Ibagué – Tolima, por ser la localidad donde se encuentra el bien; publicaciones que deberán efectuarse dentro del mismo término de fijación del edicto en la secretaría, *ii)* a la Fiscalía General de la Nación y al Centro de Documentación Judicial -

CENDOJ- de la Rama Judicial, para que se publique en la página web de cada entidad el correspondiente edicto emplazatorio, dentro del mismo término de fijación del edicto.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,**

La Juez,

  
**EVEDITH MANRIQUE ARANDA**

 <b>JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO</b> En Neiva, en la fecha <u>07/Julio/2016</u> La providencia anterior se notifica por Estado No. <u>17</u> fijado a las 7:00 a.m. Secretaria <u>Ad-hoc.</u> 
---